



RESOLUCIÓN N° 185/05/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 185/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA LAURA JAZMIN FLEITAS CENTURION, CON C.I N° 4.941.692, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA”. -

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 910 de fecha 18 de febrero del corriente, de la universitaria LAURA JAZMIN FLEITAS CENTURION, CON C.I N° 4.941.692, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución.-

El informe de Dirección Académica que indica que la misma ingresó a la carrera en el año 2015, tiene pendiente asignaturas del 1°, 5°, 6°, 7°, 8° y 10° semestres, asignaturas optativas I, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG. -

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 185/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA LAURA JAZMIN FLEITAS CENTURION, CON C.I N° 4.941.692, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 185/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 6 (sies) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. LAURA JAZMIN FLEITAS CENTURION, CON C.I N° 4.941.692 de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo